



[ *el Consejo de Administración* ]

## 4.1 Funciones

En línea con las recomendaciones formuladas por la Comisión Olivencia, el Reglamento del Consejo de Administración configura a éste, básicamente, como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos (unipersonales o colegiados) y en el equipo de dirección.

Además de la función general de supervisión y control, el Consejo ejerce responsabilidades concretas en relación con la estrategia y dirección del negocio y la coordinación de su Grupo de sociedades. Así, el Consejo se obliga a ejercer directamente, además de las facultades legal o estatutariamente reservadas a su exclusivo conocimiento, las siguientes responsabilidades:

1. Aprobación de las estrategias generales de la Compañía;
2. Nombramiento y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad y de las demás entidades que integran el Grupo consolidado;
3. Nombramiento y, en su caso, cese de administradores en las distintas sociedades filiales;
4. Identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
5. Determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
6. Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas.
7. Autorización de operaciones de la Sociedad con Consejeros y accionistas significativos que puedan presentar conflictos de intereses; y
8. En general, la realización de operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para la Compañía.

En este mismo orden de ideas, y teniendo en cuenta que Telefónica es cabecera de un importante y complejo Grupo de Empresas, el Consejo de Administración ejerce la responsabilidad de coordinar la política de este Grupo de sociedades, siempre con respeto a los intereses de los accionistas minoritarios que pudieran existir en algunas de ellas. Además, se someten al Consejo de Administración de Telefónica para su conocimiento, información o autorización, según sea lo apropiado en cada caso, la adopción de acuerdos de cierta relevancia por parte de las sociedades filiales que integran el Grupo Telefónica.

De acuerdo con sus responsabilidades, el Consejo de Telefónica, en el año 2002 ha adoptado decisiones en aquellas materias de su exclusiva competen-

cia, como la propuesta de nombramiento o cese de Consejeros, el nombramiento o destitución de altos directivos, la implantación y seguimiento de sistemas de control interno, la fijación de la política de autocartera, y la autorización de operaciones de la Sociedad con Consejeros.

Por otra parte, el Consejo de Administración ha considerado las operaciones y cuestiones de mayor relevancia para la Compañía, destacándose durante el año 2002, entre otras, las siguientes:

- Adquisición por parte de «Telefónica Móviles, S.A.» de acciones representativas del 65% del capital social de la compañía celular mexicana «Pegaso Telecomunicaciones, S.A. de C.V.».
- Situación económico-financiera de la República Argentina, gestión de los riesgos de Telefónica en dicho país, y prioridades de gestión en «Telefónica de Argentina, S.A.».
- Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, elaboración del orden del día y presentación, entre otras propuestas, de dos nuevas operaciones de aumento de capital social con cargo a reservas de libre disposición, una propuesta de aumento de capital social para atender, durante el año 2002, (la cobertura del sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica, destinado a empleados del Grupo Endemol), así como una propuesta de emisión de valores de renta fija convertibles o canjeables, con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- Constitución y desarrollo de la empresa conjunta («joint venture») entre Telefónica y Portugal Tele-

com, con participación de ambas al 50%, para el negocio de telefonía celular en Brasil.

- Reposicionamiento de las líneas de negocio Emergia, Katalyx y Telefónica Data, y creación de una nueva Unidad de Negocio de Soluciones del Grupo Telefónica mediante la integración, en el ámbito de Telefónica DataCorp, de las empresas filiales Telefónica Sistemas, Katalyx, M-Solutions y Art-Media.
- Integración de las dos plataformas de televisión digital vía satélite, Vía Digital y Canal Satélite Digital, mediante un canje de acciones de Sogecable por acciones de Vía Digital.
- Reestructuración del Grupo Admira Media.
- Cambios en la política de retribución al accionista, como es la propuesta de restablecimiento de la política de pago de dividendos de la Compañía en el Ejercicio 2002.
- Resultados correspondientes al primer semestre de 2002 de Telefónica y su Grupo, con especial atención a los saneamientos a propósito de las correcciones valorativas en «Telefónica Móviles, S.A.» y en «Telefónica DataCorp, S.A.», respecto de sus inversiones y negocios en los servicios UMTS en Europa, excepto España, y respecto de la inversión realizada en MediaWays, respectivamente.

## 4.2 Composición

### Tamaño y nombramientos

Los Estatutos Sociales de Telefónica prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de Telefónica está actualmente compuesto por veinte consejeros, número que se encuentra dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales.

Dada la complejidad del Grupo Telefónica, el significativo número de sociedades que lo componen, la variedad de sectores en los que desarrolla su actividad, su carácter multinacional, así como su relevancia económica y empresarial, se considera razonable que la composición del Consejo de Administración de Telefónica, Sociedad cabecera de este Grupo, sea de veinte miembros.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tendrá carácter vinculante.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Telefónica se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido variantes desde la celebración de la Junta General de Accio-

nistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, siendo ratificada esta decisión en todo caso por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

En relación con los nombramientos de Consejeros efectuados durante el año 2002, el Consejo de Administración ha considerado en todos los casos, los informes realizados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que ha informado favorablemente todos los nombramientos. Además todos los nombramientos realizados durante el año 2002 han sido mediados por el Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas.

#### **Perfil del Consejo**

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de Consejeros externos o no ejecutivos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

Además, por lo que se refiere al nombramiento de Consejeros independientes, el Reglamento del Consejo de Administración establece que éste no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que tengan o hayan tenido durante los dos últimos años alguna relación estable de cierta relevancia con

la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con cualesquiera de los Consejeros ejecutivos u otros altos directivos de la Sociedad, debiendo asimismo carecer de vinculación estable con los Consejeros dominicales y con las entidades o grupos empresariales por éstos representadas.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros independientes:

- a. las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos de máximo nivel en la Compañía.
- b. los familiares –hasta el cuarto grado de parentesco– de quien sea o haya sido en los últimos dos años Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.
- c. las personas que, directa o indirectamente, hayan hecho o recibido pagos relevantes de la Compañía que pudieran comprometer su independencia.
- d. las personas que tengan o hayan tenido otras relaciones con la Compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, puedan mermar su independencia.

De acuerdo con sus conocimientos, sus diferentes orígenes profesionales y especializaciones, los Consejeros independientes que integran el Consejo de Administración de la Compañía, proporcionan a éste y en general al gobierno corporativo de Telefónica, su propia experiencia personal y profesional, velando por el interés social desde una posición de autonomía y libertad.

#### **Limitaciones para el nombramiento**

Los Consejeros son nombrados por un periodo de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos una o más veces por iguales periodos de duración máxima (de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente).

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determina el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, además de en los casos en que alcancen el límite de edad antes indicado, cuando cesen en el puesto ejecutivo al que su nombramiento como Consejero fuese asociado, o desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o cuando (I) se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad legalmente previstos, o (II) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros, o (III) cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

#### **Composición actual del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de Telefónica está compuesto, a la fecha de este Informe por veinte (20) Consejeros, indicándose a continuación los nombres, cargos, año de incorporación y el carácter

*(8) y (9) D. Luis Fernando Furlán presentó su renuncia al Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2002, por motivo de su reciente nombramiento como Ministro de Industria del Gobierno de la República de Brasil. El Consejo de Administración ha aprobado, en su reunión de 26 de febrero de 2003, el nombramiento por cooptación, de D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda, en calidad de consejero independiente.*

de los mismos siguiendo la clasificación establecida a estos efectos por el Informe Olivencia:

#### **Consejeros ejecutivos:**

- D. César Alierta Izuel (1997), Presidente (2000)
- D. Fernando Abril-Martorell Hernández, Consejero Delegado (2000)
- D. Antonio Jesús Alonso Ureba, Secretario del Consejo (2001)
- D. Luis Lada Díaz (2000)
- D. Antonio Viana-Baptista (2000)

#### **Consejeros dominicales:**

- D. Isidro Fainé Casas, Vicepresidente (La Caixa, 1994)
- D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, Vicepresidente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2000)
- D. José Antonio Fernández Rivero (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2002)
- D. José Maldonado Ramos (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 1999)
- D. Antonio Massanell Lavilla (La Caixa, 1995)
- D. Gregorio Villalabeitia Galarraga (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2002)

#### **Consejeros independientes:**

- D. Maximino Carpio García (1997)
- D. Carlos Colomer Casellas (2001)
- D. Alfonso Ferrari Herrero (2001)
- D. Luis Fernando Furlán<sup>8</sup> (2000)
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo (2002)
- D. Miguel Horta e Costa (1998)
- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera (2002)
- D. Enrique Used Aznar (2002)
- D. Mario Eduardo Vázquez (2000)

La composición del Consejo de Administración de Telefónica es respetuosa con las recomendaciones

generalmente aceptadas en materia de buen gobierno, pues se integran en él un número significativo de Consejeros independientes (nueve), y los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos (quince frente a cinco). Por último, los Consejeros independientes son mayoría respecto a los dominicales (nueve frente a seis), composición ésta que refleja de forma razonable la estructura del capital social de la Compañía.

Dado el carácter multinacional del Grupo Telefónica, y de acuerdo con las recomendaciones formuladas desde algunos foros internacionales en materia de buen gobierno, Telefónica considera especialmente beneficiosa la presencia de experiencia internacional en su Consejo, y así se destaca el hecho de que cuatro de sus miembros sean de nacionalidad extranjera:

- D. Luiz Fernando Furlán<sup>9</sup> (brasileño)
- D. Miguel Horta e Costa (portugués)
- D. Mario Eduardo Vázquez (argentino)
- D. Antonio Viana-Baptista (portugués)

### **4.3 Estructura interna y funcionamiento**

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo, se prevé que el Consejo de Administración se reúna, de ordinario, una vez al mes y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la Compañía. De acuerdo con esto, el Consejo de Administración fija anualmente un calendario de sesiones ordinarias. Durante el 2002, el Consejo de Administración de Telefónica ha celebrado trece reuniones de, aproximadamente, tres horas y media de duración cada una de ellas.

La casi totalidad de las reuniones del Consejo de Administración se han celebrado con la asistencia de todos sus Consejeros. Así, de las trece sesiones celebradas por el Consejo durante el año 2002, once de ellas han contado con la asistencia, presentes o representados, de la totalidad de los Consejeros.

Con el objeto de garantizar una adecuada preparación de las sesiones y con la finalidad de que los miembros del Consejo tengan toda la información necesaria, las sesiones cuentan con un orden del día preestablecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se viene remitiendo ya a los Consejeros, con antelación suficiente, la documentación relacionada con el orden del día de las reuniones.

Para facilitar toda la información y aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, han asistido a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo celebradas en el año 2002 los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos de su competencia. Asimismo, en determinadas ocasiones, se ha requerido la asistencia de asesores externos en aquellas sesiones en las que se ha considerado necesaria la opinión de una asesoría externa especializada.

En todas las sesiones del Consejo de Administración, se han tratado con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Los Consejeros han intervenido en los debates y discusiones, manifestando, cuando lo han estimado oportuno, su opinión al respecto. El Presidente ha organizado los debates procurando y promoviendo la participación de todos los

Consejeros en las deliberaciones, siendo una práctica habitual la petición por su parte de opinión a los Consejeros de manera individualizada, especialmente en los asuntos de mayor trascendencia para la Compañía.

#### 4.4 El Presidente

El Reglamento del Consejo establece que el Presidente asuma la presidencia de todos los órganos de gobierno y administración de la Compañía y que tendrá la condición de Primer Ejecutivo de la Compañía («Chief Executive Officer»). En consecuencia, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración. Su actuación debe ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por el Consejo de Administración y por las Comisiones dependientes del mismo. Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía debe ser sometido con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión de control correspondiente. Es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

El hecho de que el Presidente del Consejo de Administración sea a su vez el Primer Ejecutivo de la Compañía facilita notablemente la transmisión de información entre la dirección de la Sociedad y su Consejo de Administración.

Para que un Consejero sea designado Presidente es necesario que haya formado parte del Consejo de Administración, durante, al menos, los tres años anteriores a su designación. No obstante este requisito no será necesario cuando la designación se lleve

a cabo con el voto favorable de, al menos, el 85% de los miembros del Consejo de Administración.

#### **4.5 El Consejero Delegado**

Telefónica cuenta con un Consejero Delegado, el cual, al igual que el Presidente Ejecutivo, tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables. Además de ser miembro del Consejo de Administración, el Consejero Delegado es miembro de la Comisión Delegada del Consejo.

El Consejero Delegado es el máximo responsable operativo («Chief Operating Officer») del Grupo y a él reportan todas las líneas de actividad de la Compañía, salvo la línea dedicada a la actividad de medios de comunicación y contenidos que reporta directamente al Presidente Ejecutivo. También dependen del Consejero Delegado las áreas corporativas de Recursos y de Recursos Humanos.

#### **4.6 El Secretario del Consejo**

El Secretario del Consejo, tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo, tiene como misión esencial la de velar por el buen funcionamiento del Consejo, cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de éste y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas, prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria, así como reflejar debidamente en los Libros de Actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo.

De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión Olivencia, el Secretario del

Consejo de Telefónica ostenta a su vez la condición de Consejero, con lo que se le da a esta figura una mayor relevancia dentro del Consejo, reforzando su autoridad y dotándole de ciertas garantías de independencia y estabilidad, al mismo tiempo que se hace más exigente su régimen de responsabilidad.